



Resolución de Alcaldía

N° 474-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 20 de octubre del 2021.

VISTO:

El Informe N° 406-2021-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 05 de octubre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 1490-2021-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 07 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 741-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 13 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 0972-2021-GPPyR-GM-MDCN-T, de fecha 14 de octubre del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 759-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 18 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveído N° 8914, de fecha 19 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 406-2021-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 05 de octubre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social (e), RUBEN PEREZ CHAMBILLA, solicita el reembolso de gastos efectuados, por la adquisición de una IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP DESKJET 2375 IMPRIME/ESCANEA/COPIA (7WQ01A), para el Equipo Funcional de Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente, por el monto que asciende a S/ 260.00 (Doscientos Sesenta con 00/100 soles), y requiere realizar el trámite correspondiente para su formalización mediante acto resolutivo, adjunta factura electrónica F005-359 emitido por el Grupo Lacume "ELYES SYSTEMS E.I.R.L";

Que, mediante Informe N° 1490-2021-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 07 de octubre del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, solicita el reembolso económico por el importe de S/ 260.00 soles a nombre del suscrito, por haber realizado gastos en la compra de 01 impresora multifuncional HP DESKJET/COPIA (7WQ01A) con dinero propio, para el Equipo Funcional de Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente de la entidad;

Que, mediante Informe N° 741-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 13 de octubre del 2021, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, al respecto informa que se ha verificado el comprobante de pago adjunto FA 005-359, y se validó a través de la SUNAT y sugiere reembolsar al Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, por la suma total de S/ 260.00 soles, por lo que solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la certificación de crédito presupuestal para continuar con el trámite correspondiente;

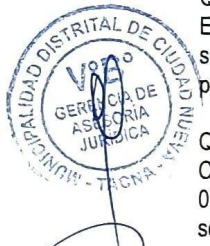
Que, mediante Informe N° 0972-2021-GPPyR-GM-MDCN-T, de fecha 14 de octubre del 2021 emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional, emite opinión presupuestaria favorable y la certificación de crédito presupuestario para el reembolso al SR. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, la cual se deberá afectar de acuerdo a los clasificadores aprobados;

Que, mediante Informe N° 759-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 18 de octubre del 2021, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, remite a la Gerencia Municipal los actuados administrativos y solicita disponer a quien corresponda, proyectar el acto resolutivo de autorización del reembolso solicitado, a favor del Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA;

Que, Mediante Proveído N° 8914, de fecha 19 de octubre del 2021, emitido por el Gerente Municipal, quien dispone conocimiento y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 56.- Reembolso de gastos administrativos: 56.1) Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar.

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE GASTOS a favor del servidor RUBEN PEREZ CHAMBILLA Gerente de Desarrollo Económico Social, por el importe de S/ 260.00 (Doscientos Sesenta con 00/100 soles), correspondiente al gasto efectuado en la adquisición de la impresora multifuncional HP DESKJET 2375 IMPRIME/ESCANEA/COPIA (7WQ01A), conforme el Informe N° 1490-2021-GDES-MDCN-T, de fecha 07 de octubre del 2021 y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Producto	: 3999999 Sin Producto
Actividad	: 5001101 Promoción y Desarrollo de organizaciones sociales de base
Función	: 23 Protección Social
División Func.	: 006 Gestión
Grupo Func.	: 051 Asistencia Social
Secuencia Func.	: 0035
Certificado	: 3396
Fuente y Rubro	: 09 (7)- Recursos Directamente Recaudados
Especifica	: 2.3.1.99.1.99 Otros bienes
Monto Total	: S/ 260.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
GPPyMI
SGSG
SGTlyC
INTERESADO.